



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

0 23 9 5 3

MEMORANDO

1030-

Ibagué,

11 JUN 2024

PARA: **MARÍA ISABEL PEÑA**, Secretaria de Educación

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Reporte de tutelas donde solicitan respuesta, al derecho de petición del marco de la prevención del Daño antijurídico del Municipio de Ibagué

En virtud de lo dispuesto en la Prevención de Daño antijurídico y en aras de solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad, una vez revisada la contingencia jurídica, se evidencia una gran cantidad de vencimientos en la contestación de los Derechos de Petición, lo cual ha generado como consecuencia el aumento de las tutelas.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma, y el ejercicio del derecho de petición, adquiere la categoría de derecho fundamental, en el marco del Estado Social de Derecho

En virtud de ello, es obligación contestar los **DERECHOS DE PETICION** de manera clara, precisa de fondo y en los termino que establece la ley 1437 DE 2011, a fin de evitar mecanismos previstos en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia donde se busca de la protección de los derechos de carácter fundamental.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta la categoría de derecho fundamental que ostenta la petición y la importante función que ostentan los diferentes organismos de control, este despacho como Oficina Jurídica ha sido reiterativo en la necesidad de dar respuesta oportuna, completa y detallada a las diferentes peticiones que sean interpuestas ante la entidad territorial, así como a los requerimientos de información que realicen los distintos organismos de control, para el adecuado cumplimiento de sus funciones constitucionales y/o legales, y de esta manera evitar cualquier tipo de responsabilidad disciplinaria, fiscal y/o de cualquier otra índole.

Una vez revisada la plataforma **SOFCON** que es el sistema de control de procesos judiciales disciplinarios y de contratos del municipio, se pudo evidencia que su Dependencia ostenta un alto nivel de tutelas emergentes por la no contestación de los derechos de petición, que han generado distintos incidentes de desacato, conforme a los siguientes procesos con radicados:

- 11001333603320240009900
- 520014105002202400016000
- 7300123330062017000700
- 73001310300220240003800
- 73001310500220240003200
- 73001310500520240003400
- 73001310900220240044000
- 73001311000220240004500
- 73001311000520240003700
- 73001318700320240004100
- 73001318700520240001600
- 73001318700520240002600
- 73001318700720240003400
- 7300131870072024001600
- 73001318700820240000400



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

- 73001318700920240001700
- 73001333300120240002500
- 73001333300320240001300
- 73001333300420240000200
- 73001333300420240005200
- 73001333300520230040000
- 73001333300520240007000
- 73001333300720240003500
- 73001333300820240006900
- 73001333301220240008500
- 73001400300220240009500
- 73001400300220240012300
- 73001400300220240016700
- 730014003003202400028000
- 73001400300320240009500
- 73001400300620240016300
- 73001400300720240001700
- 73001400300820240016300
- 73001400301520240004700
- 73001400900420240030100
- 730014009011202400500
- 73001400901320240002900
- 73001400901520240002500
- 73001400901520240003400
- 73001400901620240001600
- 73001400901620240005000
- 73001400901620240005200
- 73001407100120240002400
- 73001407100120240003500
- 73001407100120240004700
- 73001407100120240004800
- 73001408800220240001800
- 73001408800220240004300

En punto de ello, de manera respetuosa me permito **INSTAR** a su dependencia a dar respuesta precisa, clara, oportuna y de fondo a las peticiones que sean presentadas ante la entidad territorial en los siguientes términos:

Es así, como en virtud del seguimiento que se realiza conforme al lineamiento de Agencias Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, se solicita indique en el término de **cuatro (4) días a partir del recibo de esta comunicación**, mediante informe ejecutivo, el plan de acción o la ruta que pretende seguir o implementar, para disminuir dichos valores, teniendo como base que La garantía del derecho de petición es una de las características esenciales de un estado social de derecho y dentro de la Prevención del Daño Antijurídico de la Alcaldía de Ibagué, se busca mejorar el funcionamiento de la administración pública y así prevenir la contingencia litigiosa del Municipio y realizar una adecuada defensa judicial.

Cordialmente,


PATRICIA OSORIO OBANDO
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Edwin Idley Gálvez Martínez
Secretario Técnico del Comité de Conciliación

COPIA - Oficina de Control Interno



www.ibague.gov.co